



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 540-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, 06 de Octubre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Informe Técnico N° 0284-2015/PMR-CP, de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N° 0349-2015-GA-MPB, de la Gerencia de Administración, el Informe Legal N° 1118-2015-OAJ/MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 784-2015-GM-IPBG/MPB, emitido por la Gerencia Municipal referente aprobar el Tipo de Uso Gubernamental de los Vehículos destinado al Servicio Público de Seguridad Ciudadana - Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Barranca; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0284-2015/PMR-CP, emitido por el encargado de la Oficina de Control Patrimonial, remite los actuados a la oficina de Gerencia de Administración a efectos de poner de conocimiento que para poder continuar con el trámite de Inscripción Registral de las unidades vehiculares de propiedad municipal ante la SUNARP, se deberá emitir una Resolución de Alcaldía mediante el cual señale la Finalidad y disposición de uso de los mismos, por cuanto la inscripción ha sido observada por la SUNARP; ello a efectos de levantar la esqueta de observaciones registral".

Que, la oficina de Gerencia de Administración, remite los actuados a este Despacho con la finalidad de emitir el Informe Legal, teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 0284-2015-PMR-CP, referente a la subsanación de observaciones realizadas por la SUNARP.

Que, en mérito al Informe N° 0349-2015-GA-MPB, de la Gerencia de Administración y el Informe Técnico N° 0284-2015/PMR-CP, de la Oficina de control Patrimonial, remiten la documentación solicitando opinión legal correspondiente.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el presente expediente ya cuenta con el informe Técnico emitido por la oficina de Control Patrimonial, quien señala que los vehículos fueron adquiridos mediante Orden de Compra N° 00393-2015, siendo un total de 06 Vehículos de marca NISSAN, Modelo FRONTIER 4X2, DC 2.4 GSL - Camionetas, las cuales serán destinados para los servicios de Seguridad ciudadana; motivo por el cual y contando con el informe de la oficina responsable en materia de Control Patrimonial de la Entidad Municipal, quien conforme a sus atribuciones recomienda que mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva se aclare el tipo y uso de los vehículos para fines de Serenazgo Municipal.

Que, deberá declararse expresamente la aprobación de los vehículos acorde al siguiente cuadro:

VEHICULO	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2 DC 2.4.GSL	3N6DD23X0FK049028	KA24-813175A
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2 DC 2.4 GSL	3N6DD23X3FK054868	KA24-819829A
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2 DC 2.4 GSL	3N6DD23XXFK048792	KA24-812997A
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2 DC 2.4 GSL	3N6DD23X1FK054724	KA24-819449A
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2 DC 2.4 GSL	3N6DD23X2FK048897	KA24-813094A
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2 DC 2.4 GSL	3N6DD23X2FK048222	KA24-812269A

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.

Rosán Carlo Carhuapoma Rojas
Secretaría General

15 FEB 2016

Barranca, de del 2015.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada conforme la Opinión Legal N° 1118-2015-OAJ/MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica que recomienda se Apruebe el Pedido y el Memorandum N° 784-2015-GM-IPBG/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente señalando que se debe tomar en cuenta la propuesta elaborada por el encargado de control Patrimonial a Fs. 09;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el TIPO de USO de los Vehículos destinado al Servicio Público de Serenazgo Municipal, bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme al siguiente detalle: de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme al siguiente detalle:

VEHICULO	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2 DC 2.4 GSl	3N6DD23X0FK049028	KA24-813175A
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2 DC 2.4 GSl	3N6DD23X3FK054868	KA24-819829A
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2 DC 2.4 GSl	3N6DD23XXFK048792	KA24-812997A
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2 DC 2.4 GSl	3N6DD23X1FK054724	KA24-819449A
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2 DC 2.4 GSl	3N6DD23X2FK048897	KA24-813094A
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X2 DC 2.4 GSl	3N6DD23X2FK048222	KA24-812269A

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente resolución, en conformidad a la normativa legal.

ARTICULO 3°.- DISPONER a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, el correspondiente cumplimiento de la Resolución.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a los Registros Públicos para su Inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Oficina Control Patrimonial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
Karin Yanina Carhuapoma Rojas
Secretaría General
15 FEB 2016
Barranca, de ...